

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-133179- -00010-0000

Fecha: 2014-07-31 16:28:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 6

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 589

Referencia : Expediente No. 10.133.179
Asunto : Registro de patente para **CERRADURA CILÍNDRICA Y MECANÍSMO DE CERRADURA AUXILIAR**
Solicitante : MEDECO SECURITY LOCKS, INC.
Clase : E05B 027/000
Patente No. : 4149
Fecha de solicitud: 27 de octubre de 2010

**REVOCATORIA DIRECTA Y
CORRECCIÓN CERTIFICADO**

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del Certificado de Patente No. 4149, en cuanto a la adición de uno de los inventores.

2. Lo anterior por cuanto en el Certificado No. 4149, no se mencionó como inventor al señor **Walt Dannhardt**, como se indica en la Resolución de otorgamiento No. 38287 del 27 de junio de 2013.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

4. **Anexo:** Copia de la Resolución No. 38287 y del Certificado de Patente No. 4149 para su pronta referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. No. 35-456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-04967-0841-005-8
 SDC\JFR\ID-269446\WPCL4967
No. M-2014-269446\SDC



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 38287

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-133179

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de octubre de 2010, con el N° 10-133179-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Medeco Security Locks, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CERRADURA CILÍNDRICA Y MECANISMO DE CERRADURA AUXILIAR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/038606 del 27 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 340, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-133179-00007-0000 del 17 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 13 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 183721678

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38287

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-133179

procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CERRADURA CILÍNDRICA Y MECANISMO DE CERRADURA AUXILIAR"

Clasificación IPC: E05B 17/00.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-133179-00007-0000.

Titular(es): MEDECO SECURITY LOCKS, INC.

Domicilio(s): Salem, Virginia, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Peter H. Field, David P. Sutherland, Glenn Hartman, Mark Benzie, Walt Dannhardt, Kevin Galliher, Dan Boadwine y Clyde T. Roberson.

Prioridad(es) N°: 61/039,864 **Fecha:** 27 de marzo de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/038606 **Fecha:** 27 de marzo de 2009.

Vigente desde: 27 de marzo de 2009 **Hasta:** 27 de marzo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38287

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-133179

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Medeco Security Locks, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

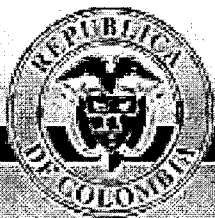
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 4149

Otorga la Patente de Invención PCT a:
Medeco Security Locks Inc
Salem, Virginia, Estados Unidos De América

A la creación denominada:
Cerradura cilíndrica y mecanismo de cerradura auxiliar

Inventor(es):
Peter H. Field, David P. Sutherland, Mark Benzie, Kevin Galliher, Clyde Roberson, Dan Boadwine, Glenn Hartman

Solicitud Internacional No: PCT/US2009/038606

Clasificación Internacional de Patentes: E05B 17/00

13 Reivindicaciones

Vigente desde: 27/03/2009
Hasta: 27/03/2029

Prioridad No: US 61/039.864 27/03/2008

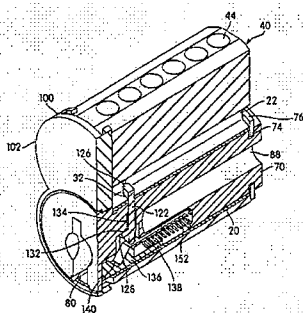


FIG. 2

Que la solicitud de Patente de Invención PCT No. 10 133179 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 38287 de 27/06/2013, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

